



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## INFORME INTERVENCIÓN

Rosalía Herrera Yuste, Interventora accidental del Ayuntamiento de Ermua, Resolución 204/2022 de 2 de octubre, BOB de 17 de octubre de 2022 respecto a ,la Modificación del Presupuesto propuesta por la Dirección de Área de Urbanismo y Sostenibilidad, emite el siguiente informe:

Que visto el informe del director de Área de Urbanismo y Sostenibilidad, en el que propone la modificación presupuestaria por valor de 109.000€ para abordar el incremento de precios de los últimos meses respecto al contrato de suministro e instalación de dos ascensores (uno en Avenida de Bizkaia número 21 y otro en calle Zubiaurre número 41), y la realización de obras de urbanización vinculadas a dichas instalaciones, debido a que la licitación del Lote II correspondiente a esos trabajos quedó desierto

Que analizada la ejecución presupuestaria de 2022, se observa que la previsión de ejecución de la partida 23112.227.04 podría tener crédito suficiente para realizar una transferencia por valor de 109.000€ por lo que se solicita informe a la Dirección de área de políticas sociales que lo emite corroborando que no se ejecutará en su totalidad, pudiendo disponer de los 109.000 euros para la citada transferencia de crédito, advirtiendo que dicho crédito no podrá incrementarse posteriormente.

Que por lo anteriormente expuesto, puede realizarse un transferencia de crédito de la partida 23112.227.04 por importe total de 109.000€ a la partida 1510.601.45, a efectos de poder licitar nuevamente el Lote II

<b>ESTADO DE GASTOS (Transferencia Negativa)</b>		
<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE €</b>
23112.227.04	SERVICIOS SOCIALES DE BASE. Servicios domiciliarios	-109.000,00
<b>Total transferencia negativa</b>		<b>-109.000,00</b>
<b>ESTADO DE GASTOS (Transferencia Positiva)</b>		
<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE €</b>
1510.601.45	URBANISMO. Obras de construcción de ascensor entre Zubiaurre y Zeruko	109.000,00
<b>Total transferencia positiva</b>		<b>109.000,00</b>

Que de conformidad con el art. 29 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, y del artículo 11 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, la competencia para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, dado que, consisten en transferencias entre distintos grupos de programas cuya variación acumulada de modificaciones en los programas de origen y destino supera el veinticinco por ciento de sus consignaciones iniciales previstas.

Es todo lo que se informa, no obstante Vd. Resolverá lo que estime necesario.